

	El deporte es de todos	Mindeporte	MANUAL	VERSIÓN: 2
				CÓDIGO: AL-MN-013
Manual de Contratación de Entrenadores				FECHA: 19/Jul/2022

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Fredy Vargas Rodriguez Cargo: Contratista Fecha: 30/Jun/2022	Nombre: David Alejandro Acosta Cardenas Cargo: Coordinador GIT Deporte de Rendimiento Paralímpico Fecha: 07/Jul/2022 Nombre: Monica Isabel Posso del Castillo Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15/Jul/2022	Nombre: Jose Leonardo Hincapie Gomez Cargo: Director Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Fecha: 19/Jul/2022

ÍNDICE

- 1.OBJETIVO
- 2.ALCANCE
- 3.DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BÁSICAS
- 4.DESARROLLO DE ACTIVIDADES
- 5.REFERENCIAS
- 6.CONTROL DE CAMBIOS
- 7.ANEXOS

1. OBJETIVO

Establecer el proceso de contratación de entrenadores que contribuyan a la búsqueda e identificación de talentos, preparación de reservas estratégicas para el deporte de altos logros y preparación de los deportistas de alto rendimiento, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de los procesos de preparación y participación de los atletas colombianos en eventos internacionales y del Ciclo Paralímpico y Sordolímpico.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer los lineamientos para la contratación de los entrenadores para la presente vigencia
- Definir criterios de categorización de los entrenadores deportivos contratados por el Ministerio del Deporte a través del Comité Paralímpico Colombiano asignados a las selecciones nacionales, a grupos de desarrollo, talento y reserva deportiva para la presente vigencia.

2. ALCANCE

El presente Manual de Legalización aplica para el Comité Paralímpico Colombiano y todas las Federaciones del Sector Paralímpico de Colombia, legalmente constituidas y con reconocimiento deportivo vigente expedido por el Ministerio del Deporte y las comisiones paralímpicas debidamente constituidas en los estatutos de la federación deportiva nacional. El presente manual parte de los lineamientos conceptuales hasta la exposición de los procedimientos de legalización, rendición de informes y supervisión de los convenios y/o contratos suscritos

De acuerdo con lo anterior, el director técnico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte procederá a expedir el Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos del Sector Paralímpico para la presente vigencia.

3. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BÁSICAS

3.1. DEFINICIONES

Campeonatos Nacionales: Son competencias deportivas por deporte o por discapacidad que se realizan al menos cada año y convocan atletas de los Departamentos, Distrito Capital, Federación Deportiva Militar y afiliados a la Federación Nacional del respectivo deporte o discapacidad. Estos eventos podrán realizarse en diferentes categorías de edad y clasificación.

Campeonatos Mundiales: Máximo evento organizado por cada una de las Federaciones Internacionales por deporte,

discapacidad y/o Comité Paralímpico Internacional el cual reúne a para atletas de una misma modalidad deportiva.

Campeonatos Panamericanos: Eventos organizados por las Confederaciones Panamericanas u organismos que hagan sus veces, los cuales reúnen a para atletas de una misma modalidad deportiva o discapacidad.

Campeonatos Suramericanos: Son competencias deportivas por deporte o por discapacidad que se realizan al menos cada año y convocan para atletas de los países afiliados a la organización suramericana del respectivo deporte.

Ciclo Paralímpico y Sordolímpico: Es el periodo de tiempo que corresponde a la duración de la Paralimpiada o Sordolimpiada, entendida como el periodo de cuatro (4) años que transcurre entre cada edición de los Juegos Paralímpicos o Sordolímpicos y toda su preparación en donde se realizan competencias multideportivas entre para atletas, convocadas por el IPC (Comité Paralímpico Internacional), el ICSD (Comité Internacional de Deporte de Sordos), la IWA (Asociación Internacional de Juegos Mundiales) y las organizaciones regionales acorde a la ubicación geográfica de los CPN's (Comités Paralímpicos Nacionales), y su afiliación a ellas. Estas competencias se realizan de forma periódica y cíclica, generalmente cada 4 años y en algunos 2 años.

Entrenadores: Los entrenadores encargados de la preparación de los para atletas que participan en los eventos internacionales, del Ciclo Paralímpico o Sordolímpico.

Entrenadores Nacionales: Persona responsable de la preparación y competencia de varios para atletas que proyecten y conformen selecciones nacionales en sus diferentes categorías, quienes desarrollan métodos y medios de entrenamiento de manera permanente para mejorar las condiciones físicas, técnicas, tácticas o estratégicas de para atletas que proyecten el más alto logro a nivel Paralímpico, Sordolímpico y Mundial. Para la obtención de esta categoría el postulado deberá ser certificado por la correspondiente federación deportiva nacional, para ser verificado y conceptualizado por el grupo técnico- metodológico.

Entrenadores Nacional Asistente: Entrenador que apoya la gestión del seleccionador o entrenador con las tareas específicas que este le asigne durante todo el proceso de entrenamiento y competencia.

Entrenadores de Reserva o Desarrollo: Persona responsable de implementar procesos de Detección, Selección y Desarrollo del Talento y la Reserva Deportiva de Colombia de los para atletas que conformarán seleccionados nacionales en la categoría anterior a las mayores, quienes podrán desarrollar procesos en el programa Talentos Colombia y de manera ocasional en múltiples regiones, para mejorar la reserva deportiva de para atletas que proyecten conformar seleccionados nacionales y logros a nivel Paralímpico, Sordolímpico y Mundial.

Entrenador Personal: Se entiende como el responsable de la preparación, y competencia de uno o dos para atletas que conforman seleccionados nacionales en sus diferentes categorías, quienes desarrollan métodos y medios de entrenamiento de manera permanente para mejorar las condiciones físicas, técnicas, tácticas o estratégicas de para atletas que proyecten el más alto logro a nivel Paralímpico, Sordolímpico y Mundial, para lo cual debe haber estado vinculado al proceso de entrenamiento deportivo de los deportistas durante el último año de manera permanente e interrumpida.

Juegos Paralímpicos y Sordolímpicos: Competiciones multideportivas entre para atletas, convocadas por el IPC e ICSD, que reúnen a para atletas seleccionados e inscritos por sus respectivos Comités Paralímpicos Nacionales (CPN's) o Federaciones Nacionales Deportivas de Sordos.

Juegos Paranales: Competiciones multideportivas entre para atletas, convocadas por el Ministerio del Deporte, que reúnen a para atletas seleccionados e inscritos por sus respectivos Departamentos, Distrito Capital y Federación Deportiva Militar, que se realizan cada cuatro años.

Juegos Parapanamericanos: Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan para atletas de los países afiliados al Comité Paralímpico de las Américas (APC).

Juegos Parapanamericanos Juveniles: Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan para atletas juveniles de los países afiliados al Comité Paralímpico de las Américas (APC).

Juegos Para-suramericanos: Son competencias multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan para atletas de los países afiliados al Comité Paralímpico de las Américas (APC).

Logros Continente o Región: Para los entrenadores que hubiesen obtenido logros en un continente diferente a América, los resultados certificados regionales se tendrán en cuenta atendiendo a la similitud en importancia de los mismos frente a los establecidos en este manual en el numeral 4.1 Ponderación. (Véase la tabla).

Seleccionador Nacional: Se entiende por la persona responsable de la selección, el seguimiento y preparación de los atletas que conformaran los seleccionados nacionales en sus diferentes categorías, quienes orientan procesos de manera ocasional o permanente de para atletas que proyecten el más alto logro a nivel Paralímpico, Sordolímpico y Mundial. La destinación de su servicio, se hará de forma exclusiva al seleccionado Nacional o equipo asignado y dirigirá los procesos técnicos en la Federación Nacional de su modalidad deportiva.

3.2. CONSIDERACIONES BÁSICAS

En el marco de los Lineamientos de Política Pública en Ciencias del Deporte, en el área Técnica Metodológica, se contempla en el módulo 3, los programas de apoyo a la preparación deportiva donde se relaciona el programa nacional de entrenadores. El punto 4.2.2 del mencionado lineamiento de forma expresa dispone lo siguiente: "En la actualidad, el Ministerio del Deporte formula el lineamiento de apoyo a entrenadores, que coadyuve a los objetivos estratégicos: (...) No 25: Mejorar los logros deportivos de Colombia en los eventos competitivos del Ciclo Paralímpico; (...) No 28: Garantizar la sostenibilidad de los procesos de preparación y participación de los atletas colombianos en eventos mundiales, continentales y del Ciclo Paralímpico y Sordolímpico (...) No 30: Fortalecer la capacidad de gestión, planeación, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado", en este sentido, se definirán las estrategias que aportarán al desarrollo de los procesos deportivos y de formación del talento humano, necesarios para el alcance de altos logros en Colombia.

3.3 DESCRIPCIÓN

El Ministerio del Deporte, como ente rector del Sistema Nacional del Deporte (SND), implementa y estructura el Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Paralímpico, con el cual se pretende la vinculación del recurso humano a los procesos de entrenamiento y competencia, acorde a parámetros unificados de categorización, cualificación y acompañamiento técnico metodológico permanente, así mismo que proyecten o mantengan la obtención de altos logros en un deporte y representen a Colombia a nivel internacional, posicionando la imagen del país como potencia deportiva del área continental y mundial.

3.4 CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO OBJETIVO

- Entrenadores deportivos que proyecten y obtengan con atletas a cargo, destacados resultados en competencias nacionales e internacionales.
- Entrenadores que desarrollen estrategias para el posicionamiento de sus modalidades deportivas.
- Entrenadores que estructuren y desarrollen un proceso u proyecto sostenible con las reservas deportivas de cada modalidad deportiva y/o disciplinas deportivas.

3.5. Postulación.

Los entrenadores deportivos podrán ser postulados mediante:

- Un oficio de la respectiva Federación Nacional
- Mediante concepto técnico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte.
- Mediante concepto técnico de la Dirección Deportiva del Comité Paralímpico Colombiano, según sea su caso.

3.6. Contratación

Las hojas de vidas de los entrenadores serán sometidas a un comité operativo de contratación, que estará conformado por:

- El Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte o su representante.
- El Coordinador de deporte Paralímpico del Ministerio del Deporte, según sea el caso o su representante.
- Un representante del Comité Paralímpico Colombiano, según sea el caso o su representante.

3.7 Criterios de Categorización

Este proceso consta de parámetros para clasificar a los seleccionadores o entrenadores deportivos nacionales, con el fin de poder establecer una remuneración económica, de acuerdo a los criterios nombrados a continuación:

- Nivel de formación.
- Equivalencia.
- Educación continuada.
- Tiempo
- Categoría de Federaciones Internacionales.
- Segunda lengua.
- Experiencia laboral específica.
- Logros deportivos obtenidos.
- Servicio exclusivo o no al grupo o equipo para el cual es contratado.

3.8. Nivel Formación

Se considera, por nivel de formación para el contenido del presente manual, la educación formal, entendida como aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos acorde a lo establecido en Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, sobre educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano, y educación informal y demás normatividad vigente aplicable.

3.8.1. La educación superior tiene dos niveles de formación:

- **La formación de pregrado** tiene las siguientes modalidades de formación y conduce a los títulos académicos: formación técnica profesional, formación tecnológica, formación profesional.
- **La formación de postgrado**, según las exigencias y requisitos de preparación como: especialización, maestría y doctorado y postdoctorado.

3.8.2 Equivalencia

Las personas que hubiesen laborado, ejercido u oficiado como entrenadores deportivos, previa acreditación de su vinculación con las respectivas entidades contratantes, podrán obtener una equivalencia sobre la formación del pregrado acorde al punto 3.1 de este manual.

3.8.3 Educación Continuada

Se entiende para el presente manual, la educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal, así como todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación y medios impresos (Ley 115 de 1994 capítulo 2, artículo 36).

3.8.4 Tiempo

Serán consideradas para la categorización del seleccionador nacional, entrenador nacional y entrenador de proceso los cursos, congresos, ponencias y otras actividades de educación continuada, realizadas en los cuatro (4) años previos a la firma del contrato.

3.8.5 Categoría de Federaciones Internacionales.

Las Federaciones Internacionales que posean niveles establecidos de capacitación para su deporte y sus diferentes modalidades para entrenadores, en donde tenga cursos para especializarlos, desde niveles básicos, hasta niveles más avanzados, serán consideradas atendiendo al nivel que el entrenador posea, previa certificación del mismo y que hayan sido realizados en los últimos cuatro (4) años previos a la firma del contrato.

3.8.6 Segunda lengua

El entrenador que posea un nivel Intermedio Superior en el idioma Inglés (B2) certificable como segunda lengua, es decir que tenga fluidez y espontaneidad en el idioma, sea capaz de redactar temas generales y tener conversaciones, será tenido en cuenta como criterio de homologación en el criterio de Educación Continuada.

3.8.7 Experiencia Específica

Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades, desempeñando funciones de entrenador a nivel municipal, a nivel de Liga Departamental, Distrito Capital o Federación Deportiva Militar o equivalente, con equipos profesionales y como entrenador deportivo especializado a nivel de Federación Nacional o Selección Nacional e Internacional en Ciclo Paralímpico y Sordolímpico, certificada por el organismo deportivo correspondiente.

3.8.8 Experiencia acreditada

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales escritas, legibles expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas en donde se demuestre el ejercicio de la actividad, superior o igual a cuatro (4) años.

3.8.9 Logros Deportivos

Para la categorización de los entrenadores deportivos, se tendrán en cuenta las certificaciones de resultados correspondientes a el último ciclo Paralímpico o Sordolímpico.

3.8.10 Destinación del servicio al seleccionado Nacional

Atendiendo los principios de independencia y transparencia en las decisiones de los entrenadores; al nivel y categoría del mismo, acorde al presente Manual, el Comité Operativo previo concepto técnico de las Federaciones Nacionales (FNs), Equipo Técnico Metodológico del Ministerio del Deporte y Equipo Técnico Metodológico del Comité Paralímpico Colombiano determinarán en consideración a criterios de priorización y estrategias, los deportes y modalidades en los cuales se hace necesario un Seleccionador o Entrenador Nacional con una destinación exclusiva al seleccionado nacional o equipo asignado. Dicha exclusividad se requiere, con el fin garantizar la preparación y participación de los atletas colombianos en eventos internacionales y alcanzar altos logros deportivos del sector Paralímpico.

3.8.11 Cambio de esta condición

Atendiendo la exigencia de servicio exclusivo al seleccionado nacional, una vez firmado el contrato, si se llegará a determinar el cambio de esta condición, será declarado incumplimiento, haciéndose exigible la cláusula penal y las correspondientes pólizas por incumplimiento del contrato.

3.8.12 Entrenadores

Los entrenadores encargados de la preparación de nuestros para atletas que participan en los eventos internacionales, del Ciclo Paralímpico o Sordolímpico y los cuales se encuentran enmarcados en las definiciones del presente manual.

4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

4.1. Ponderación

Los cinco (5) criterios para la categorización de los Entrenadores Nacionales tendrán una ponderación en donde la suma máxima de estos parámetros corresponderá a 200 puntos y será tenido en cuenta el mayor factor de descripción en cada uno de los parámetros, acorde al siguiente cuadro:

CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN SECTOR PARALIMPICO				
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIA	PUNTAJE	Puntaje máx. por Criterio
EDUCACIÓN FORMAL	Tecnólogo deportivo - Técnico profesional	Entre 6 y 14 años de experiencia como entrenador	10	45
	Profesional en deporte o Licenciado en educación física, ciencias del deporte, cultura física o similar.	Más de 14 años de experiencia como entrenador	25	
	Especialización en deporte o entrenamiento o ciencias aplicadas al deporte.		35	
	Maestría en deporte o entrenamiento o ciencias aplicadas al deporte		40	
	Doctorado en deporte o entrenamiento o ciencias aplicadas al deporte.		45	
EDUCACIÓN CONTINUADA	Participación en al menos 5 eventos académicos específicos como asistente, a nivel local o regional.		5	15
	Participación en al menos 3 eventos académicos específicos como asistente, a nivel nacional.	Categoría diferente al nivel máximo de entrenador de la respectiva Federación Internacional	10	
	Participación en al menos 2 eventos académicos específicos como asistente, a nivel internacional. Y/o evento académico mayor a 50 horas	Segundo idioma (ingles)		
	Ponencias en al menos 1 congresos Internacionales	Máximo nivel de Categoría de entrenador de la respectiva Federación Internacional	15	
	Como entrenador deportivo especializado a nivel local no de Liga superior a 4 años		5	

COPIA CONTROLADA

EXPERIENCIA ESPECIFICA	Como entrenador deportivo especializado a nivel de Liga Departamental o equivalente o equipo profesional superior a 4 años		10	15
	Como entrenador deportivo especializado a nivel de Federación Nacional o Selección Nacional en ciclo olímpico o Paralímpico superior a 4 años.		15	
RESULTADOS DEPORTIVOS		Ha tenido medallista(s) en torneos Federativos Nacionales juveniles	5	55
	Ha tenido medallista(s) en torneos Federativos Nacionales	Ha tenido medallista(s) en otros eventos internacionales juveniles	10	
	Ha tenido medallista(s) en Juegos Nacionales o Paranacionales	Juegos Bolivarianos Juventud	15	
	Ha tenido medallista(s) en Juegos Bolivarianos	Ha tenido medallista(s) en Juegos de la Juventud, Parapanamericanos juveniles		
	Campeonatos Centroamericanos y del Caribe	Juegos Suramericanos de la Juventud		
	Campeonato Iberoamericano			
	Campeonato Suramericano y sordosuramericanos		20	
	Ha tenido medallista(s) en: Campeonato Panamericanos y Para panamericanos	Ha tenido medallista(s) en Campeonato Mundial categoría juvenil	30	
	Juegos Centroamericanos y del Caribe			
	Juegos Suramericanos y Para suramericanos			
	Ha tenido medallista(s) en Juegos Panamericanos y Parapanamericanos	Ha tenido medallista(s) en Juegos Olímpicos de la Juventud	35	
	Ha tenido medallista(s) en Campeonatos del Mundo Mayores con más de 20 federaciones participantes.		45	
	Ha tenido medallista(s) en Juegos Olímpicos y Paralímpicos (verano e invierno)		55	

DESTINACION DEL SERVICIO AL SELECCIONADO NACIONAL	Juegos Sordolímpicos			70
	Juegos Mundiales en deportes oficiales de la convocatoria			
	Entrenador de Proceso		5	
	Entrenador Nacional con destinación compartida		10	
	Entrenador Nacional Asistente		30	
	Entrenador Nacional con destinación Exclusiva		40	
	Seleccionador Nacional		70	
TOTAL				200

4.2. NIVEL DEL ENTRENADOR

El Manual de Contratación de Entrenadores Nacionales, tendrá una diferenciación de los mismos en nueve (9) niveles, determinado por los puntos logrados en la suma total de los criterios de categorización, así:

NIVEL	% DEL PUNTAJE MAXIMO (200 Puntos)	PUNTOS	
I	86 % Y MAS DEL PUNTAJE MAXIMO	171	200
II	76 - 85% DEL PUNTAJE MAXIMO	151	170
III	66 - 75% DEL PUNTAJE MAXIMO	131	150
IV	56 - 65% DEL PUNTAJE MAXIMO	111	130
V	46 - 55% DEL PUNTAJE MAXIMO	91	110
VI	36 - 45% DEL PUNTAJE MAXIMO	71	90
VII	26 - 35% DEL PUNTAJE MAXIMO	51	70
VIII	16 - 25% DEL PUNTAJE MAXIMO	31	50
IX	15 % Y MENOS DEL PUNTAJE MAXIMO	0	30

4.3. ESTRATEGIAS DE PRIORIZACIÓN DEPORTIVA

4.3.1 Priorización

El objetivo de la priorización es establecer criterios de diferenciación para optimizar recursos técnicos, humanos y financieros destinados al mejoramiento de los logros deportivos especialmente en el nivel de rendimiento y alto rendimiento como lo establece el punto 4.3 del presente manual.

4.3.2 Categorías:

Para el presente manual se definen tres categorías para las modalidades deportivas en consideración con la convocatoria a eventos del Ciclo Paralímpico y Sordolímpico, así:

- Categoría 1: Modalidad Deportiva que se encuentra en la convocatoria Juegos Paralímpicos y Sordolímpico de la versión inmediatamente anterior.
- Categoría 2: Modalidad Deportiva que se encuentra en la convocatoria de los Juegos Parapanamericanos.
- Categoría 3: Los demás deportes que no se encuentren en la categoría 1 y 2 y pertenezcan al Sistema Nacional del Deporte.

4.4. MODALIDADES DEPORTIVAS

Las modalidades deportivas se entenderán como la subdivisión del deporte, en donde según su nivel, ganarán gran importancia en la estrategia actual del Ciclo Paralímpico, en su desarrollo, cobertura, difusión, resultados u oportunidad. Con base en lo expuesto se dividirá en:

4.4.1 Modalidades Priorizadas

Modalidades deportivas que se encuentran en la convocatoria de los Juegos Paralímpicos que acorde con la Estrategia, proyecta medalla en los próximos Juegos Paralímpicos o medallas del mundo en estas modalidades y a continuación se relacionan:

PARALIMPICO
Para Atletismo
Para Natación
Paracycling
Para Powerlifting

4.4.2 Modalidades Estratégicas

En el sector Paralímpico, son modalidades deportivas que se encuentra en la convocatoria de los Juegos Parapanamericanos, que acorde con la Estrategia se proyecte medalla y en el caso de los deportes de conjunto, serán estratégicos aquellos que logren la clasificación a Juegos Panamericanos.

PARALIMPICO
QuadRugby
Baloncesto en Silla de Ruedas - Masculino
Tiro para deportivo
Tenis en Silla de Ruedas
Para tenis de mesa
Boccia

4.4.3 Modalidades de Desarrollo

Las demás modalidades deportivas que no se encuentran en los listados de modalidades Priorizadas o Estratégicas.

4.5. ASIGNACIÓN MENSUAL

El valor expresado corresponde a los honorarios mensuales incluido IVA, demás impuestos y gravámenes a que hubiere lugar asignado para el respectivo nivel, categoría y prioridad del deporte y estará reflejado en la moneda legal

colombiana.

4.5.1. Asignación mensual en modalidad deportiva Categoría 1:

Véase el siguiente cuadro de las Modalidades deportivas priorizadas

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES NACIONALES DEL SECTOR PARALÍMPICO CATEGORÍA 1				CATEGORÍA 1		
				MODALIDADES DEPORTIVAS PRIORIZADAS DE CONVOCATORIA A JUEGOS - PARALÍMPICOS O SORDOLÍMPICOS		
NIVEL	% DEL PUNTAJE MÁXIMO (200 Puntos)	PUNTOS		Desarrollo	Estratégico	Prioritario
I	86 % Y MÁS DEL PUNTAJE MÁXIMO	171	200	HASTA \$ 13.160.909	HASTA \$ 13.892.070	HASTA \$ 14.623.232
II	76 - 85% DEL PUNTAJE MÁXIMO	151	170	HASTA \$ 11.698.586	HASTA \$ 12.064.166	HASTA \$ 12.429.747
III	66 - 75% DEL PUNTAJE MÁXIMO	131	150	HASTA \$ 10.236.262	HASTA \$ 10.601.843	HASTA \$ 10.967.424
IV	56 - 65% DEL PUNTAJE MÁXIMO	111	130	HASTA \$ 8.773.939	HASTA \$ 9.139.520	HASTA \$ 9.505.101
V	46 - 55% DEL PUNTAJE MÁXIMO	91	110	HASTA \$ 7.311.616	HASTA \$ 7.677.197	HASTA \$ 8.042.778
VI	36 - 45% DEL PUNTAJE MÁXIMO	71	90	HASTA \$ 5.849.293	HASTA \$ 6.214.874	HASTA \$ 6.580.454
VII	26 - 35% DEL PUNTAJE MÁXIMO	51	70	HASTA \$ 4.386.970	HASTA \$ 4.752.550	HASTA \$ 5.118.131
VIII	16 - 25% DEL PUNTAJE MÁXIMO	31	50	HASTA \$ 2.924.646	HASTA \$ 3.290.227	HASTA \$ 3.655.808
IX	15 % Y MENOS DEL PUNTAJE MÁXIMO	0	30	HASTA \$ 1.462.323	HASTA \$ 1.827.904	HASTA \$ 2.193.485

4.5.2. Asignación mensual en modalidad deportiva Categoría 2:

Véase el siguiente cuadro de las Modalidades deportivas estratégicas

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES NACIONALES CATEGORÍA 2				CATEGORÍA 2		
				MODALIDADES DEPORTIVAS ESTRATÉGICAS DE CONVOCATORIA A JUEGOS - PARAPANAMERICANOS O SORDOPANAMERICANOS Y JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES		
NIVEL	% DEL PUNTAJE MÁXIMO (200 Puntos)	PUNTOS		Desarrollo	Estratégico	Prioritario
I	86 % Y MÁS DEL PUNTAJE MÁXIMO	171	200	HASTA \$ 9.870.682	HASTA \$ 10.419.053	HASTA \$ 10.967.424
II	76 - 85% DEL PUNTAJE MÁXIMO	151	170	HASTA \$ 8.773.939	HASTA \$ 9.048.125	HASTA \$ 9.322.310
III	66 - 75% DEL PUNTAJE MÁXIMO	131	150	HASTA \$ 7.677.197	HASTA \$ 7.951.382	HASTA \$ 8.225.568
IV	56 - 65% DEL PUNTAJE MÁXIMO	111	130	HASTA \$ 6.580.454	HASTA \$ 6.854.640	HASTA \$ 7.128.826
V	46 - 55% DEL PUNTAJE MÁXIMO	91	110	HASTA \$ 5.483.712	HASTA \$ 5.757.898	HASTA \$ 6.032.083
VI	36 - 45% DEL PUNTAJE MÁXIMO	71	90	HASTA \$ 4.386.970	HASTA \$ 4.661.155	HASTA \$ 4.935.341
VII	26 - 35% DEL PUNTAJE MÁXIMO	51	70	HASTA \$ 3.290.227	HASTA \$ 3.564.413	HASTA \$ 3.838.598
VIII	16 - 25% DEL PUNTAJE MÁXIMO	31	50	HASTA \$ 2.193.485	HASTA \$ 2.467.670	HASTA \$ 2.741.856
IX	15 % Y MENOS DEL PUNTAJE MÁXIMO	0	30	HASTA \$ 1.096.742	HASTA \$ 1.370.928	HASTA \$ 1.645.114

4.5.3. Asignación mensual en modalidad deportiva Categoría 3:

Véase el siguiente cuadro de las Modalidades deportivas en desarrollo

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES NACIONALES CATEGORÍA 3			CATEGORÍA 3	
			MODALIDADES DEPORTIVAS EN DESARROLLO QUE HAGAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE DEPORTE	
NIVEL	% DEL PUNTAJE MÁXIMO (200 Puntos)	PUNTOS	No reconocidos por IPC	Reconocidos por IPC
I	NA	NA	\$ 3.163.680	\$ 3.163.680

Nota: Si las funciones contractuales son exclusivas de Reserva o Desarrollo Deportivo, independientemente de la modalidad y priorización; su asignación mensual será la que se indica en la categoría 3 del presente manual.

4.6. REQUISITOS ETAPA PRECONTRACTUAL

4.6.1. Requisitos precontractuales

Una vez postulado y acordada la contratación entre la Federación Nacional o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte, el entrenador deberá entregar los documentos relacionados en la Hoja de Ruta Contratos de Apoyo a Programas y Actividades de Interés Público BS-FR- 076 y el estudio de la hoja de vida se hará exclusivamente atendiendo a los soportes relacionados en ella. En el caso de que la contratación se realice directamente con el Comité Paralímpico Colombiano se adjuntará la documentación que ellos soliciten.

4.7. DISPOSICIONES ESPECIALES

- **Capacitación:** El entrenador que acorde a los parámetros establecidos en este manual, sea contratado deberá apoyar los procesos de capacitación de entrenadores convocados por el Ministerio del Deporte, el Comité Paralímpico Colombiano (CPC) y las Federaciones Nacionales (FN's) y así mismo asistir a las convocatorias en que fuese requerido para recibir y participar en congresos, cursos, seminarios y otras actividades de capacitación.

- **Contratación entrenadores extranjeros o nacionales con residencia en el extranjero:** De manera excepcional y justificada la entidad para satisfacer las necesidades y estrategias deportivas podrá traer personal técnico del extranjero o entrenadores nacionales que a la fecha del contrato residan en el extranjero y realizar incrementos en el valor de los honorarios a reconocer por costos adicionales correspondientes a la permanencia en el país durante la vigencia del contrato.

Nota: En el presente manual no se aplicará en la asignación de sus honorarios cuando el entrenador sea extranjero o viva en el exterior y deba domiciliarse en Colombia para cumplir sus obligaciones contractuales de manera exclusiva.

- **Clínicas o asesoría específica temporal con expertos:** En deportes en los cuales no se requiera la contratación de entrenadores, se podrá disponer de los recursos asignados con el fin de asumir el valor de clínicas con talento humano definido por el Ministerio del Deporte, el Comité Paralímpico Colombiano (CPC) y las Federaciones Nacionales (FN's).

- **Auxiliares de la preparación:** Cuando se requiera la contratación de auxiliares para la preparación como: mecánicos, veterinarios, masajistas, técnicos entre otros según las necesidades técnicas que se requieran, se podrá disponer de los recursos asignados, cuyos honorarios corresponderán a la escala de honorarios del Ministerio del Deporte o de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo si hubiese una categoría diferenciada o excepcional para la segunda.

NOTA: Se realiza un aumento del 4% en los topes a los honorarios establecidos en el presente manual, ya que a los entrenadores contratados durante las últimas 3 vigencias contractuales no les fue realizado ningún ajuste, por lo cual la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo tomó la decisión de realizar este aumento para propender por el desarrollo integral de los entrenadores del sector.

5. REFERENCIAS

[Hoja de Ruta Contratos de Apoyo a Programas y Actividades de Interés Público BS-FR- 076](#)

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	RESPONSABLE	FECHA
1	Se crea el presente Manual de contratación de entrenadores a necesidad del sector paralímpico, donde se establecen los lineamientos para la contratación de los entrenadores y la categorización de los mismos.	Lider del proceso	26/May/2021
2	Se Actualiza el presente Manual de contratación de entrenadores a nivel presupuestal y de categorización de los deportes a necesidad del sector paralímpico.	Lider del proceso	08/Jun/2022

7. ANEXOS

N/A